

INFORME DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN

En relación con la Propuesta de Contratación que antecede, del Jefe de Área de Asuntos Generales, con fecha 20 de noviembre de 2023, este Servicio de Presupuestos y Contratación realiza la siguiente calificación:

1.- Objeto del contrato: El contrato tiene por objeto la contratación del suministro de un vehículo de representación destinado a la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El contrato no se divide en lotes, dada la propia naturaleza de su objeto, porque se adquiere un solo vehículo, así que dicha división es materialmente imposible (art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP).

2.- Carácter del contrato: Carácter administrativo típico.

3.- Tipo contractual: Contrato de suministros (artículo 16 de la LCSP).

4.- Categoría del suministro:

Códigos CPV: CPV 34110000-1: Automóviles para pasajeros.

5.- Tipo de tramitación: Tramitación ordinaria (artículos 116 y 117 LCSP).

6.- Procedimiento de adjudicación: La adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido por los artículos 131 a 155 LCSP, de aplicación general, y el artículo 159 LCSP, específico del procedimiento abierto simplificado, y por las demás normas de aplicación. En lo no previsto en el artículo 159 LCSP se observarán las normas generales aplicables al procedimiento abierto.

7.- Solvencia necesaria para la ejecución del contrato:

- Solvencia económica y financiera: Se tendrá en cuenta el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de actividades de la empresaria y fecha de presentación de ofertas. El volumen anual de negocios será de importe igual o superior a 99.173,55 € (IVA no incluido).
- Solvencia técnica o profesional: Mediante una relación de los principales suministros realizados (*) de igual o similar naturaleza que los que



constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, fecha y el destinatario público o privado de los mismos. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución –dentro del citado periodo de tres años- será igual o superior a 46.280,99 € (IVA no incluido).

(*) Este criterio de solvencia no será aplicable en los contratos no sujetos a regulación armonizada, para las empresas de nueva creación. En este caso se utilizarán los siguientes criterios: muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

8.- Órgano de contratación: Secretaría General de la Presidencia, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 17.1 del Decreto 102/2023, de 25/07/2023, por el que se establece la Estructura Orgánica y se fijan Competencias de los Órganos Integrados en la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

9.- Criterio o criterios de adjudicación: Todos los criterios de evaluación de la oferta son objetivos y cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas o comprobaciones automáticas, de acuerdo con los parámetros y puntos de la tabla siguiente:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	GRADUACIÓN DE LA PUNTUACIÓN	MÁXIMO DE PUNTOS
1.- Precio.	De acuerdo con la fórmula del PCAP.	100 puntos
2.- Cumplimiento de las características técnicas del vehículo.	De acuerdo con las condiciones establecidas en el PPT.	Los licitadores deben cumplir todas las características técnicas, sin asignación parcial de puntos. De no cumplirlas, quedarán excluidos.
TOTALES (puntuación máxima):		100

Los criterios son de carácter económico, técnico y medioambiental, adecuados a las necesidades de la Presidencia de la JCCM, asegurando la mejor relación calidad-precio.

10.- Duración del contrato: La entrega del vehículo se hará dentro de los tres meses siguientes a la firma del contrato. No es prorrogable. Se estima que el contrato será firmado el día 1 de febrero de 2024.



11.- Valor estimado y presupuesto base de licitación del contrato: El valor estimado total es de 66.115,70 euros. Dicho importe no incluye el IVA (artículo 101 LCSP).

El precio del contrato se formula en términos de precios aplicables a **tanto alzado** a la totalidad de las prestaciones del contrato.

El presupuesto se justifica en memoria económica adjunta a este documento.

12.- Imputación presupuestaria: La aplicación o aplicaciones presupuestarias de este gasto serán las siguientes, detalladas en su caso por anualidades:

Aplicación presupuestaria	Ejercicio	Importe
11040000/G112A/63200	2023	0,00 €
11040000/G112A/63200	2024	80.000,00 €
TOTAL:		80.000,00 €

Dado que en este caso existe una tramitación anticipada del gasto, la adjudicación del contrato se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de dicho contrato.

13.- Contrato sujeto a regulación armonizada: Se trata de un contrato no sujeto a regulación armonizada, porque su valor estimado es inferior a 215.000,00 euros, excluido IVA (artículo 22.1 b) LCSP).

14.- Publicidad de la licitación: El procedimiento para la adjudicación del contrato deberá publicarse en el perfil de contratante del órgano de contratación (artículo 135 LCSP).

15.- Plazo para la presentación de proposiciones: Será de 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación en el perfil del contratante del anuncio de licitación.

16.- Revisión de precios: En el presente contrato no habrá lugar a revisión de precios.

17.- Legislación aplicable: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en lo que no se encuentre derogado, el Reglamento que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, aprobado por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.



En su virtud, se califica positivamente la propuesta y se propone al Órgano de Contratación que resuelva iniciar el expediente de la contratación, ordenar la oportuna retención de crédito y designar al Responsable del Contrato.

En caso de ser acogida esta propuesta, el expediente se tramitará con la siguiente denominación: "Contrato de suministro para la adquisición de un vehículo de representación destinado a la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (nº de expediente 2023/017054)".

En Toledo, el Jefe de Servicio de Presupuestos y Contratación

Fdo.: Luis Figueroa Ruiz

